



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de setiembre de 2025
TR. N.º 0675-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de setiembre de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:
“RESOLUCIÓN N.º 0675-2025-R-UNALM. - La Molina, 30 de setiembre de 2025.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-CU-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32185, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Que, con Carta N.º EPG 575/2025, la Escuela de Posgrado solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/ 1 173 259.00 (Un millón ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve y 00/100 soles) con el fin de dar continuidad al Contrato N.º PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM, correspondiente al Programa Doctoral en “Ingeniería y Ciencias Ambientales” de los recursos que son financiados por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), perteneciente al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), a través del Banco Mundial; el monto antes indicado provienen de las transferencia número 0157/2025; Que, el importe antes mencionado deberá ser incorporado al presupuesto de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 1 173 259.00 (Un millón ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve y 00/100 soles)** con el fin de dar continuidad al Contrato N.º PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM, correspondiente al Programa Doctoral en “Ingeniería y Ciencias Ambientales”, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	Donaciones y transferencias
RUBRO	:13	Donaciones y Transferencia

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(En soles)
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1'173,259
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1'173,259
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	1'173,259
1.4.23	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1'173,259
1.4.23.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1'173,259
1.4.23.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	1'173,259



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de setiembre de 2025
TR. N.º 0675-2025-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 2522559 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI. para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN: 600004 Implementación de Módulos
FINALIDAD : 0232998 Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1'173,259
Total, gastos Capital	1'173,259
Total, Proyecto	1'173,259
Total, Pliego:	1'173,259

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	1'173,259
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1'173,259
Total, Pliego	1'173,259

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos y Gastos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los Cinco (5) días de ser aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,PPTO,OPL,DIGA,EPG